



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01- 2023- MDCHH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.**

En el Distrito de Chavin de Huantar , el día Jueves (09) días del mes de Marzo del año 2023 a las 08:30 am, en las instalaciones del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N°02 – C.S. N°01-2023-GM/MDCHH, de fecha 23 de febrero de 2023 encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 01 -2023-MDCHH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DESUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR, PERIODO FISCAL 2023**”, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACION de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

**I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

- VICTOR ANTONIO SANCHEZ CABALLERO : PRESIDENTE (Titular)
- CELIA MAGDALENA MELGAREJO ESPINOZA : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- EDGAR OCTAVIO HUANCA CADILLO : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

**II.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10747131622	ATALAYA ALVAREZ VIVIAN DEL ROSARIO	28/02/2023	Válido		28/02/2023	10747131622	
2	Proveedor con RUC	10767367037	TRUJILLO RAMIREZ JORGE LUIS	28/02/2023	Válido		28/02/2023	10767367037	
3	Proveedor con RUC	20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	28/02/2023	Válido		28/02/2023	20481770182	
4	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	02/03/2023	Válido		02/03/2023	20530880746	
5	Proveedor con RUC	20533610995	BIENES Y SERVICIOS SAN SEBASTIAN E.I.R.L.	01/03/2023	Válido		01/03/2023	20533610995	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

**III.- DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentan sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Nro.	RUC / Códig o	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registr o	Usuario de registro	Fecha de presentaci ón	Hora de presentaci ón	Estado de la propues ta	Estad o	Motiv o	Accion es
1	204817701 82	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	08/03/20 23	09:25:0 6	204817701 82	08/03/20 23	09:25:22	Enviado	Valid o		
2	204817701 82	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	08/03/20 23	09:27:5 9	204817701 82	08/03/20 23	09:28:19	Enviado	Valid o		
3	205308807 46	AGROINDUSTR IA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	08/03/20 23	21:29:4 4	205308807 46	08/03/20 23	21:30:06	Enviado	Valid o		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

**1.- CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.**

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	Exp_ChavinHuantar_leche.pdf	pdf	72752.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	Exp_ChavinHuantar_cereal.pdf	pdf	75554.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**2.- AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L**

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	EXPEDIENTE CHAVIN LECHE.pdf	pdf	58160.0 Kb	
2	EXPEDIENTE CHAVIN HOJUELAS.pdf	pdf	42784.0 Kb	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**IV.- ADMISION DE LA OFERTA**

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y Condiciones de las Especificaciones Técnicas, previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

**1.- CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L**

**2.- AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L**

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1 Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta  
ITEM I) (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO POR  
410 G.)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Orden	Documentación Requerida según Base, para la ADMISION	POSTOR 1 CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L	POSTOR 2 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
a	a). Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b	b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	El postor presenta copia de vigencia de poder	El postor presenta copia de vigencia de poder
c	c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	d). Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g	g) Declaración Jurada sobre Reposición del Bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, obligándose a reemplazar los productos dañadas y/o deteriorados o los que presenten deficiencias no detectables o no verificadas durante la recepción de las mismas, debiendo en su caso, reemplazarla en un plazo no mayor de cinco (05) día hábiles de notificado	SI PRESENTA	SI PRESENTA
h	h) Declaración jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de resistencia.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
i	i) Declaración Jurada en la que el ganador de la Buena Pro se hará responsable por cualquier vicio oculto en la composición del producto y de cualquier perjuicio que provoque al beneficiario como consecuencia de la mala calidad del producto, asumiendo su responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no	SI PRESENTA	SI PRESENTA



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Además, el postor se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud de los beneficiarios		
j	j) Declaración Jurada, indicando que en el proceso de elaboración, no son tratados con radiaciones, ionizantes, que están exentos de sustancias farmacológicamente activas, y que para su fabricación no se utilizan grasas hidrogenizadas (grasas trans).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
k	f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
l	Anexo N°6, PRECIO Monto ofertado mediante SEACE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>2.2.1.2.</b>	<b>Documentos para acreditar los requisitos de calificación</b>		
	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	En evaluación	En evaluación
	<b>2.2.2. Documentación de presentación facultativa:</b>		
	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No Presenta
	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa <b>(Anexo N°10)</b> .	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	<b>Resultado</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**2.2.1.2 Documentos para la admisión de la oferta**

**ITEM 1) ((HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 1.275 Kg)**

Orden	Documentación Requerida según Base, para la ADMISION	POSTOR 1 CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L	POSTOR 2 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
a	a). Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



b	b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	El postor presenta copia de vigencia de poder	El postor presenta copia de vigencia de poder
c	c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	d). Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, concordante con las características de envase primario y secundario del alimento requerido, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación"	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g	g) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado de kiwicha, quinua y soya; pelado de avena y maca; laminado de avena y molienda de soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
h	h) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007- 98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.- Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de	SI PRESENTA	SI PRESENTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



	la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA. Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, o en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.		
i	i) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”. Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción	SI PRESENTA	SI PRESENTA
j	j)Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudo, deshidratados y precocidos que requieren cocción indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido	SI PRESENTA	SI PRESENTA
k	k) Copia simple y legible del Certificado de Inspección de Vigilancia de COVID19, a nombre del fabricante, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú haciendo mención el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2. Debe hacer notar que se ha inspeccionado el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación /línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
l	l) Copia simple y legible del certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. N° 007-98-SA “REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)	SI PRESENTA	SI PRESENTA



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



m	f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
n	Anexo N°6, PRECIO Monto ofertado mediante SEACE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>2.2.1.2.</b>	<b>Documentos para acreditar los requisitos de calificación</b>		
	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	En evaluación	En evaluación
	<b>2.2.2. Documentación de presentación facultativa:</b>		
	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No Presenta
	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa <b>(Anexo N°10)</b> .	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	<b>Resultado</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**V.- DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACION**

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta es **ADMITIDA**, en vista de que contienen los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá a la calificación:

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**ITEM I) (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO POR 410 G.)**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b><u>POSTOR 1</u></b> CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L	<b><u>POSTOR 2</u></b> AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
	<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil mil con 00/100 Soles) para cada ítem al que postula, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		

*De la revisión de la Pagina del  
Ministerio de trabajo de ha*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR HUARI - ANCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,000.00 (Treinta seis mil con 00/100 Soles para cada ítem al que postula, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: - Leche evaporada entera en tarro: Leche evaporada modificada, leche fluidizada UHT, leche evaporada chocolatada.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo

verificado que el POSTOR CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L, tiene condicion de MICROEMPRESA, por lo que solo acredita el monto de Experiencia del Postor en la especialidad de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100

NOTA N°01

**CALIFICA**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.		
<b>CONDICION</b>	<b>OFERTA CALIFICADA</b>	<b>NO CALIFICA</b>

NOTA N°01. : (\*\*)EL postor en el ANEXO N° 08 modifica el contenido en el extremo del anexo 08, del cual se visualiza que el postor ha suprimido la columna N° 07 donde se consignación información referente (EXPERIENCIA PROVENIENTE DE), razón lo la cual esta alterando las bases administrativas del procedimiento de selección, Conforme a lo mencionado anteriormente, se tiene la OPINIÓN N° 062-2018/DTN, de la Dirección Técnica Normativa, donde manifiesta: CONCLUSIÓN 3.2 Una vez que las Bases quedaban integradas, no era posible su modificación en ninguno de sus extremos ni a solicitud de algún participante del proceso ni por parte de autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, constituyéndose como reglas definitivas del proceso. (el subrayado y la cursiva es agregado)., De lo expuesto, se observa que el Anexo N° 8 presentado en la propuesta del postor (**AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L**), no se encuentra formulado conforme al modelo ni al contenido del Anexo N° 8 establecido en las bases integradas., así mismo tenido como antecedente la **Resolución N° 1064-2020-TCE-S1**, precisa que : Al respecto, debe señalarse que en presente caso estamos frente a un documento presentado y denominado Anexo N° 8, pero que resulta distinto al exigido en las bases integradas, por lo que estamos en un supuesto de no presentación de documentación prevista en éstas. Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo. En ese sentido, considerando que el Anexo N° 8 es elaborado por el propio postor, no cumple con los requisitos para la subsanación: por lo tanto, corresponde confirmar la decisión del Comité de Selección de no admitir la oferta del Impugnante, careciendo de objeto avocarse al análisis del otro cuestionamiento formulado contra su oferta, toda vez que la condición de no admitida de su oferta no variará

Conforme a lo expuesto, este comité no considera valido el Anexo N° 08 , toda vez que el postor a suprimido la columna referente a la (EXPERIENCIA PROVENIENTE DE), establecidas en las bases administrativa del anexo 08, así mismo algunos contratos presentados por el postor, para acreditar la experiencia en la especialidad, está suscrito la constancia de conformidad, conformidad por una área distinta a lo establecido en la CLAUSULA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION, de los contratos presentados, por las razones expuestas se concluye que lo descrito no es un error material que amerita subsanación dentro de los parámetros del artículo 60 del reglamento, por lo cual la oferta es DESCALIFICADA.

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**ITEM II) ((HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA PRECOCIDAS  
ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 1.275 Kg)**

A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>POSTOR 1</b> CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L	<b>POSTOR 2</b> AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
	<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles) para cada ítem al que postula, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR HUARI - ANCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles para cada ítem al que postula, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Hojuelas de avena, quinua, kiwicha, soya y maca precocidas enriquecida con vitaminas y minerales: A todos los productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en hojuelas, en harinas o sus mezclas; que pertenecen a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la

De la revisión de la Pagina del Ministerio de trabajo de ha verificado que el POSTOR CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L, tiene condicion de MICROEMPRESA, por lo que solo acredita elm onto de Experiencia del Postor en la especialidad de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100)

**CALIFICA**

NOTA N°02



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



<p>matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
<b>CONDICION</b>	<b>OFERTA CALIFICADA</b>	<b>NO CALIFICA</b>

NOTA N°02. : (\*\*)EL postor en el ANEXO N° 08 modifica el contenido en el extremo del anexo 08, del cual se visualiza que el postor ha suprimido la columna N° 07 donde se consignación información referente (EXPERIENCIA PROVENIENTE DE), razón lo la cual esta alterando las bases administrativas del procedimiento de selección, Conforme a lo mencionado anteriormente, se tiene la OPINIÓN N° 062-2018/DTN, de la Dirección Técnica Normativa, donde manifiesta: CONCLUSIÓN 3.2 Una vez que las Bases quedaban integradas. no era posible su modificación en ninguno de sus extremos ni a solicitud de algún participante del proceso ni por parte de autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, constituyéndose como reglas definitivas del proceso. (el subrayado y la cursiva es agregado)., De lo expuesto, se observa que el Anexo N° 8 presentado en la propuesta del postor (**AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L**), no se encuentra formulado conforme al modelo ni al contenido del Anexo N° 8 establecido en las bases integradas., así mismo tenido como antecedente la **Resolución N° 1064-2020-TCE-S1**, precisa que : Al respecto, debe señalarse que en presente caso estamos frente a un documento presentado y denominado Anexo N° 8, pero que resulta distinto al exigido en las bases integradas, por lo que estamos en un supuesto de no presentación de documentación prevista en éstas. Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo. En ese sentido, considerando que el Anexo N° 8 es elaborado por el propio postor, no cumple con los requisitos para la subsanación: por lo tanto, corresponde confirmar la decisión del Comité de Selección de no admitir la oferta del Impugnante, careciendo de objeto avocarse al análisis del otro cuestionamiento formulado contra su oferta, toda vez que la condición de no admitida de su oferta no variará

Conforme a lo expuesto, este comité no considera valido el Anexo N° 08 , toda vez que el postor a suprimido la columna referente a la (EXPERIENCIA PROVENIENTE DE), establecidas en las bases administrativa del anexo 08, así mismo algunos contratos presentados por el postor, para acreditar la experiencia en la especialidad, está suscrito la constancia de conformidad, conformidad por una área distinta a lo establecido en la CLAUSULA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION, de los contratos presentados, por las razones expuestas se concluye que lo descrito no es un error material que amerita subsanación dentro de los parámetros del artículo 60 del reglamento, por lo cual la oferta es DESCALIFICADA.

**VI.- FACTORES DE EVALUCIÓN:**

De acuerdo con la revisión efectuada, la única Oferta que califica es el POSTOR CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L y pasará a Evaluación:

**FACTORES DE EVALUACION**

**ITEM I) (LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO POR 410 G.)**

FACTOR DE	PUNTAJE MAXIMO	100	ESTADO
-----------	----------------	-----	--------



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



EVALUACION	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN	CORPORACIÓN DE LOS ANDES E.I.R.L
<u>A</u>	PRECIO	75 PUNTOS	75 PUNTOS
<u>B</u>	VALORES NUTRICIONALES	05 PUNTOS	05 PUNTOS
<u>C</u>	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 PUNTOS	10 PUNTOS
<u>D</u>	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	05 PUNTOS	05 PUNTOS
<u>E</u>	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	05PUNTOS	00PUNTOS
TOTAL PUNTOS		100 PUNTOS	95PUNTOS

ITEM II) ((HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA, SOYA Y MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 1.275 Kg)

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	100	ESTADO
	FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACION	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.
<u>A</u>	PRECIO	75 PUNTOS	75 PUNTOS
<u>B</u>	VALORES NUTRICIONALES	05 PUNTOS	05 PUNTOS
<u>C</u>	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 PUNTOS	10 PUNTOS
<u>D</u>	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	05 PUNTOS	05 PUNTOS
<u>E</u>	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	05PUNTOS	00PUNTOS
TOTAL PUNTOS		100 PUNTOS	95PUNTOS

(\*)ITEM I

DATOS DEL POSTOR	Oferta Económica ITEM I	Puntaje Total (Pi)	Bonificación del 5% por tener la condición REMYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
NOMBRE, RAZON SOCIAL O CONSORCIO	Oferta Económica				
CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L	S/ 155,803.80	95.00	4.75	99.75	1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAVÍN DE HUANTAR  
HUARI - ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



(\*\*)ITEM II

DATOS DEL POSTOR	Oferta Económica ITEM I $Pi=Om \times PMP/Oi$	Puntaje Total (Pi)	Bonificación del 5% por tener la condición REMYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
NOMBRE, RAZON SOCIAL O CONSORCIO	Oferta Económica				
<b>CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L</b>	<b>S/ 109,336.00</b>	<b>95.00</b>	<b>4.75</b>	<b>99.75</b>	<b>1</b>

Es oportuno acotar que las Bases Integradas, constituyen las reglas definitivas del Procedimiento de Selección, y es en función de ellas que el Comité de Selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases Integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse. Por consiguiente, de acuerdo al orden de prelación de las ofertas calificadas:

**VII.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del RLCE, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, otorga la **BUENA PRO** al Postor **CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L**, con **RUC N° 20481770182.**, monto ofertado por la suma **S/ 265,139.80 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 80/100 Soles)**. Asimismo, se procede la publicación en el SEACE.

Culminando con lo actuado se da por concluida la reunión, siendo 09:15 horas del mismo día y año procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicación en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE, firmando el acta los presentes.

VICTOR ANTONIO SANCHEZ CABALLERO  
Presidente Comité de Selección  
(Titular)

CELIA MAGDALENA MELGAREJO ESPINOZA  
Primer Miembro  
(Titular)

EDGAR OCTAVIO HUANCA CADILLO  
Segundo Miembro  
(Titular)